

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 27. DE MAYO DE 1749.

Viena 26. de Abril de 1749.



A Corte continúa su residencia en *Schombrun*, en donde el día 22. se tuvo un gran Consejo en presencia de sus Magestades *Imperiales*, a que asistieron el Conde de *Ublefelt*, Gran Chanciller, y los Presidentes de los Consejos. El día siguiente tuvo el Conde de *Kuffstein*, Gobernador de esta Capital, Audiencia particular de la Emperatriz Reyna, y en ella representò, que à causa de su mucha edad no se hallaba en estado de exercer su Empleo, en cuya atencion

suplicaba à S. M. *Imperial* se sirviessse aceptar la dexacion que hacia de el, la que se le admitiò; y se cree se retirará à sus Estados, à fin de passar en ellos el resto de sus días. Las Levas para completar las Tropas *Imperiales* se continúan con felicidad, assi en los Estados Hereditarios, como en las otras Ciudades del *Imperio*; y ya no se habla de formar Campamento alguno, pero el Reglamento del nuevo Exercicio uniforme, que se quiere introducir en las Tropas, està perfectamente concluido, y se ha embiado à todos los Coroneles para que se conformen con el. El Baron de *Beer*, Consejero Aulico del *Imperio*, ha sido nombrado Ministro de la Emperatriz Reyna à la Dieta de *Ratisbona*; y el Conde de *Seilern* debe ir con el mismo caracter à la Corte de *Baviera*. Se assegura, que el Conde de *Esterhassi* irá à residir con el caracter de Embaxador à la de *Madrid*. El Regimiento de *Andrassi*, Infanteria, que estava de Guarnicion en *Neustadt*, ha passado por esta Capital, desfilando por el Barrio de *Leopoldstadt*, para alojarse en los Lugares circunvecinos, de donde debe proseguir su camino para *Moravia*.

Hamburgo 1. de Mayo de 1749.

LAS cartas de *Moscou* de 4, y 10. de Abril refieren, que por orden de S. M. *Rusiana* se debia trabajar dentro de poco en la construccion de un nuevo Palacio en el Barrio de *Cremelin*, el qual debia acabarse à fines del proximo Verano, empleandose à este efecto un gran numero de Trabajadores; Que durante la Pasqua havia havido un nuevo incendio

en esta Capital; pero que el prompto socorro que se suministrò, y el particular cuidado del Ministro de la Policia havian contribuido mucho para que no se experimentasse daño considerable, respectò de que solamente se havian quemado siete casas; y que havia salido un Edicto, por el qual esta Princesa llamaba à todos sus subditos, naturales de las Provincias de *Stonia*, y *Livonia*, que estaban en servicio de Potencias Estrangeras, para que buelvan à ellas. Escriven de *Stochkolmo*, que la Corte havia embiado nuevas Instrucciones à los Comissarios, que trabajan con los de la Emperatriz de *Rusia* en el Reglamento de los Limites en *Finlandia*, por lo que se esperaba, que este Negocio se terminaria brevemente à satisfaccion reciproca; y que aunque se continuaba en cocer Pan de Municion en las Panaderias Reales, y en la Fabrica de Vizcocho para las Tropas del Rey, assi de Mar, como de Tierra, como no se trataba de llenar los Almacenes de otras Provisiones, y se havia comenzado à vender el Heno, que se juntò para la Cavalleria, que tenia orden de ponerse en marcha, havia lugar de esperar, que las inquietudes que amenazaban aquel Pais, no tendrian consequencia funesta. Participan de *Coppenhague*, que sus Magestades *Danesas* passarian el dia 29. del passado al Palacio de *Fredensbourg*, en donde permanecerian hasta la partida del Rey à *Noruega*, la qual, à lo que se asseguraba, se havia diferido hasta 12. de Mayo; y que la Reyna haria su residencia en el Palacio de *Friderichsbourg*, durante la ausencia de S. M. Avisan de *Berlin*, que el Rey de *Prusia* havia partido para *Silesia* la mañana del 28. del passado; Que por la tarde del mismo dia havia llegado felizmente à *Crosen*, y que este viage serà por pocos dias: añadiendo, que en la *Pomerania* se continuaba en juntar muchos Viveres para llenar los Almacenes de este Principo, y los que la *Suecia* establecia por su parte; y que los Campos proyectados cerca de *Magdebourg*, y *Konisberg* estaban ya trazados, aunque las Tropas *Prussianas* no havian recibido orden de ir à formarlos.

Genova 21. de Abril de 1749.

EN consequencia de lo estipulado en el Tratado concluido en *Aquisgran*, y en las Conferencias que se tuvieron en *Nizza*, el Rey de *Cerdeña* ha dado orden de que se restituya à la Republica la Artilleria que los *Piemonteses* sacaron de la Ciudadela de *Sabona*; y la Emperatriz Reyna de *Ungria* embiarà tambien los Cañones, y Morteros de la Fortaleza de *Gavi*, que hizo transportar à *Mantua*. Se continúa en trabajar con toda diligencia en las Fortificaciones, que se proyectaron, durante la Guerra, en esta Ciudad. Ha entrado en este Puerto un gran numero de Embarcaciones, que vienen de diferentes partes, cargadas de todo genero de Viveres, y Mercaderias; y el Patron de una *Faluca Napolitana* refiere, que

tocando en *Piombino* encontró la Tripulación, y Lancha de una Embarcación *Genovesa*, de que se havian apoderado dos Galeotas *Berberiscas* en las cercanias de *Talamone*. Con este aviso, la Barca, y Xaveque de la Republica, armados en corso, se hicieron à la vela para dar caza à estos Corsarios. En el espacio de 24. horas ha llegado de la *Bastia* una Embarcación, cuyo Capitan dice, que se havian ya hecho partir muchos Piquetes de Tropas, para montar la Guardia en *S. Fiorenzo* el tiempo que duren las Conferencias, que debentenerse entre los Diputados de las Pieves, y Comunidades de la Isla de *Corcega*, en las que presidirá el Marqués de *Curzay*, General de las Tropas *Francesas*, y que en ellas se deben reglar las Condiciones de la sumision de los Malcontentos à la Republica, y terminar las inquietudes, que han desolado este Reyno. Escriven de *Parma*, que el Serenissimo Señor Infante *D. Phelipe*, que experimentaba la mas robusta salud en *Sala*, havia nombrado por su Consejero intimo de Gavinete à Monseñor *Marazzini*, Obispo de esta Ciudad; Que se esperaba saliesen dentro de poco algunas Ordenanzas tocantes al Gobierno Civil de este Ducado, y los de *Plafencia*, y *Gastala*; y que su Alteza Real havia mandado reparar todos los Palacios situados fuera de aquella Ciudad, en donde se trabajaba continuamente en las prevenciones para la Entrada publica, que haria su Alteza luego que llegasse su Serenissima Esposa. Escriven de *Milàn*, que la abertura de las Conferencias que deben tenerse en *Crema*, se haria inmediatamente; y que segun toda apariencia se terminarian en breve tiempo los Negocios, que en ella se han de tratar. Añaden, que el Proyecto meditado de abrir un Canal desde el *Lago de Como* hasta aquella Capital, se havia abandonado enteramente, à causa de las dificultades que se encuentran en su practica; pero que en su lugar se havia resuelto hacer navegable el Rio *Adda*, à fin de descender desde *Chavena* por dicho *Lago*, y Rio hasta el *Pò*, y de él al Mar *Adriatico*; y que respecto de que à la parte de *Brivio* havia muchas Rocas, que podrian hacer muy dificil la execucion de esta empresa, para evitar este inconveniente se abria un Canal de 48- Toessas de largo por un Valle que està à la derecha del *Adda*, cuya Obra costará mas de dos millones de libras. Las cartas de *Turin* refieren, haverse publicado ya el Edicto del Rey de *Cerdeña*, por el qual concede S. M. muchos Privilegios à los Puertos libres de *Nizza*, *S. Ospicio*, y *Villafranca*. Este Edicto contiene 33. Articulos, que en substancia dicen: „ Que los Navios „ de qualquiera Nacion que sean, puedan libremente arribar à dichos „ Puertos; Que concede un amplio Salvo-Conducto à todos los Capitanes, Patrones, Marineros, Mercaderes, y Passageros, de qualquiera „ condicion, ò País que sean, para que no puedan ser molestados, ni pes-

„ quisados por deuda contraida ; ò delicto cometido fuera de los Estados
 „ de S. M. , à excepcion de los crímenes de lesa Magestad , Monedero fal-
 „ so , Asesinato , y otros semejantes ; Que los que no sean de la Religion
 „ Catholica Romana gozaran de los mismos Privilegios , como no hagan
 „ cosa que cause escandalo ; Que los Navios que arribaren à dichos Puer-
 „ tos no seran visitados , bastando , que el Capitan declare quien es ; y de
 „ que parte viene ; Que los que esten cargados de Polvora , y otras Mu-
 „ niciones de Guerra en mas cantidad que la que necesiten , como tam-
 „ bien los que tengan à bordo Sal , Tabaco , y otros Efectos , sujetos à
 „ satisfacer los derechos del Rey , seran obligados à venderlos à un precio
 „ razonable à los Recaudadores de dichos derechos , ò llevarlos à otra
 „ parte ; Que los Generos , y Fabricas de dichos Puertos , que se transpor-
 „ ten por Mar , no pagaran derecho de extraccion , sino solamente de la
 „ madera propia para el uso de Carpinteria ; Que à todos los Estrange-
 „ ros que quisieren ir à establecerse à dichos Puertos para negociar en
 „ ellos , se les concedera especial proteccion para que no se les moleste
 „ en manera alguna , sin que en tiempo de Guerra esten sus Mercaderias ,
 „ y Efectos sujetos à confiscacion ; Que dichos Estrangeros seran exemp-
 „ tos de montar la Guardia , y de tener Alojamientos ellos , y sus des-
 „ cendientes hasta la quarta generacion ; Que los Vassallos de S. M. , que
 „ residieren en alguno de estos tres Puertos , y fuesen Marineros , ò que
 „ trabajassen en la construccion de Navios , Cordages , ò esten empleados
 „ en el Comercio , no podran ser alistados , ò sorteados ; y finalmente ,
 „ que S. M. renuncia el derecho de *Estrangeria* , de suerte , que estos po-
 „ dran disponer de sus bienes en favor de otros que esten fuera de sus Esta-
 „ dos ; y que en caso de que lleguen à morir sin hacer Testamento , sus
 „ herederos , aunque sean Vassallos de otro Principe , puedan heredar sus
 „ bienes. Avisan de *Roma* , que el Papa havia comprado por 78- escudos
 „ las magnificas Columnas , que pertenecian à Monseñor *Ceroli* , à fin de
 „ colocarlas en el Capitolio ; y que el Criado del Duque de *Cirifaleo* , que
 „ con otros cinco havia hurtado en *Napoles* à su Amo el valor de 158- du-
 „ cados en Joyas , havia sido preso con sus companeros en esta Ciudad , en-
 „ tregando la Justicia al Duque de *Palestrina* las alhajas que se han encon-
 „ trado , para que las dirija à su Yerno.

Londres 2. de Mayo de 1749.

HAviendo aprobado los Comunes el dia 24. del passado las resolucio-
 „ nes tomadas el antecedente , en assunto del Comercio de *Africa* ,
 „ ordenaron se llevasse un Acto , que dixesse en substancia : „ Que este Co-
 „ mercio quedasse libre , y abierto à todos los Vassallos de S. M. ; Que ja-
 „ „ mas sera tassado , ni cargado de derecho alguno , baxo del pretexto de

„ man-

5, mantener los Fuertes, y Establecimientos *Ingleses* en aquella Region, los quales serán conservados como una señal de posesion de la *Gran Bretaña*, y puestos baxo la direccion conveniente; Que para mantener este Comercio de una manera ventajosa à ellos Reynos, los Vassallos de S. M., Comerciantes en *Africa*, deberán unirse en una Compañia abierta, sin fondo reunido, y solamente sobre el pie de una incorporacion, sujeta à Reglamentos, &c. El 25. tomaron los Comunes las resoluciones siguientes: La de conceder al Rey un millon de libras Sterlinas para pagar lo que se debe à los Marineros hasta 31. de Diciembre pasado, à que no ha proveido el Parlamento: 311060. libras Sterlinas, y 16. Schelines para completar el menos valor que tuvieron los derechos sobre Casas, y Ventanas: 1611- libras Sterlinas para los Oficiales Generales del Estado Mayor en el año presente: 6711226. libras, 18. Schelines, y 4. dineros para los Oficiales reducidos à media paga: 511281, 16, y 8. para satisfacer los abonos hechos à algunos Oficiales, y Guardias de Corps en 1749: 611039, 10, y 8. para pagar los gastos, y abonos hechos à los Guardias de Corps reformados en dicho año, à mas de los ahorros provenidos del dinero concedido para la asistencia de Viudas de Oficiales: 311867, 15, y 7. para las pensiones concedidas à las Viudas de Oficiales, que estaban reducidos à media paga; y 1211- libras para acabar el Puente de *Westminster*. Estas resoluciones fueron aprobadas el dia 28. despues de algunas disputas, y luego se examinò el Acto para pagar de los fondos de extincion las deudas de la Marina, y Artilleria, en el qual se hizo alguna mutacion. El dia 24. recibì el Almirantazgo un Expresso de la *Barbada* con la confirmacion de que los *Franceses* se han establecido en la Isla del *Tavaco*, en donde havian conẽstruido dos Baterias, una de 36, y otra de 18. Piezas de Cañon. Quando nuestros Mercaderes, que trafican en la *America*, diputaron los dias passados algunos de ellos al Duquẽ de *Bedford* para darle gracias por lo que se ha interessado en el Negocio de dicha Isla, les respondiò este Ministro, que la *Francia* havia expedido yà las ordenes para la evacuacion de esta Isla; però que como no se havia dado respuesta por dicha Corte à la Memoria que se le presentò en assump-to de las demàs Islas, no podia decir cosa alguna positiva en este particular. Se assegura, que en breve se nombrarán Comissarios de parte de sus Magestades *Britanica*, y *Christianissima*, para tèrminar las pretensiones respectivas sobre estas Islas, y reglar al mismo tiempo los Limites de los Estados de las dos Coronas en la *America*. El Rey ha conẽgnado 111- libras de sueldo con el grado de Coronel al Theniente Coronel *Cornouailles*, que debe mandar en Gefe las Tropas de Tierra destinadas para la *Nueva-Escocia*; y yà passan de 211500. personas las que se han presentado para

para ir à establecerse à dichas Colonias: El Sloop el *Swallow*, perteneciente à la Compañia de las Indias, llegó el Domingo pasado à las *Dunas*, viniendo de *Bengala* ricamente cargado, habiendo hecho su viage en quatro meses y medio; pero no trae novedad alguna de los Almirantes *Boscawen*, y *Griffin*. El Cavallero de *Abreu* ha llegado à esta Ciudad, y luego fue presentado por el Ministro de la Corte de *España* à los dos Secretarios de Estado, con quienes estos dos Ministros tuvieron una larga Conferencia.

La Haya 7. de Mayo de 1749.

EL Principe *Stadhouder* fue el Viernes pasado al Consejo de Estado, y el mismo dia asistió à las deliberaciones de los Estados Generales, que han resuelto hacer una segunda reforma en las Tropas de la Republica, la qual será de siete Hombres por Compañia, y subirá à 10,000. Se asegura, que el dia 11. del mes proximo se celebrará en todas las Provincias Unidas un dia solemne de Accion de gracias con motivo de la Paz, y por la noche se disparará el magnifico Fuego de Artificio, en que ha dias se trabaja. Ayer mañana se juntò en el Llano del lado del *Maib* la Tropa, compuesta de los Vecinos de esta Ciudad, vestidos, y armados con mucha propiedad; y despues que el Burgo-Maestre, y Coronel *Birken* tomaron el mando de este Cuerpo, desfilò en buen orden por el Viejo, y Nuevo *Voorhout*, passando por delante del Palacio del Principe *Stadhouder*, que estaba en un balcon con Madama la Princesa de *Orange*: Los Oficiales saludaron à sus Altezas con los Espontones, y Vánderas; y habiendo atravesado muchas calles, y llegado al Nuevo *Doole*, se despidió la Gente. El Magistrado, y Oficiales de esta Tropa asistieron por la noche à una esplendida Cena, que se diò en la Casa del Nuevo *Doole*, durante la qual hubo una admirable, y bien concertada Musica. Avisan de *Bruelas*, que à dos Ministros de la Camara de Quentas se havia depuesto de sus Empleos, y confiscado todos sus Papeles; y que se hablaba mucho de otras mutaciones en personas empleadas. Tambien aseguran, haverse resuelto restablecer las Fortificaciones de las Ciudades del Pais Baxo, que han sido demolidas durante la Guerra; y que se hacian subir à 40. Batallones de à 600. Hombres, y à dos Regimientos de Cavalleria, y Dragones de à 14. cada uno las Tropas Imperiales, que se ocuparán en las Guarniciones de las Plazas.

Paris 10. de Mayo de 1749.

ATendiendo el Rey al mayor beneficio, y seguridad de los Proprietarios Accionistas de la Compañia de las Indias, se ha servido por una Real Declaracion autorizar el Establecimiento hecho en la Casa de dicha Compañia, para un Deposito libre, y voluntario de las Acciones de

de ella, dándole forma sólida, y auténtica, que mira à su mejor permanencia, y gobierno. Escriven de *Tolón*, que à mas de los cinco Navios de linea de 80. Cañones cada uno, que se han botado al agua pocos dias hà, havia en el Astillero de esta Ciudad otros cinco, los quales se acabarían dentro de pocos meses. Corre la voz, de que se faceràn 40. Compañias escogidas para embiarlas à *Cabo-Bretón*, à fin de emplearlas en la Guarnicion de esta Plaza, y Fronteras de la *Canada*; y en la Casa de los Invalidos de esta Ciudad ay actualmente 18- à 18200. Oficiales, cuyas dos terceras partes estan en estado de servir. Los seis Señores, que fueron nombrados Cavalleros del Orden del *Sancti-Spiritus* en el ultimo Capitulo que se tuvo en *Versailles*, y han hecho yà la Profesion de Fè, seràn recibidos por Cavalleros en la próxima Pasqua de *Pentecostes*. En esta Corte se estan haciendo dos magnificas Carrozas para embiarlas al Duque de *Nivernois*, Embaxador del Rey en la Corte de *Roma*. La Princesa de *Holstein*, hermana del Mariscal Conde de *Saxonia*, y madre del Principe de *Holstein*, Coronel del Regimiento Real *Alemán*, llegò dias passados de *Aviñon* à esta Capital, y el dia siguiente partiò para *Chambord*, en donde se halla este Mariscal.

Madrid 27. de Mayo de 1749.

LOS Reyes nuestros Señores continúan gozando de la mas robusta, e importante salud en su Real Sitio de Aranjuez; y por los ultimos avisos que se han tenido del de S. Ildephonso se sabe, que la Reyna Viuda nuestra Señora, y los Señores Infantes sus Hijos conseguían en el la misma felicidad.

El Lunes passado partiò del Real Sitio de Aranjuez el Gran Castellán de Amposta D. Manuel de Sada y Antillon à servir la Embaxada de Turin, que el Rey nuestro Señor se ha encargado.

Y el Capitan General D. Francisco Pignateli se dispone à partir à servir la de Francia, de que ha buuelto el Duque de Hæscar, y lo hará sin mas dilacion que hasta passado el dia de S. Fernando, que es la que S. M. le ha permitido, con orden de irse inmediatamente despues.

En 30. del mes passado falleció en la Ciudad del Puerto de Santa Maria, de edad de 79. años, el Excmo. Señor Conde Le-Roydeville, Teniente General de los Exercitos de S. M. Governador, y Capitan General de las Costas del Mar Oceano, Exercito, y Reynos de Andalucia; en cuyos empleos, y otros muchos que obtuvo, y estuvieron à su cargo por espacio de 62. años, tanto en estos Reynos de España, como en los Países Baxos, acreditò su desinterès, zelo, y amor al Real servicio.

El dia 19. de Abril del presente año falleció en el Lugar de la Nava de

Coca,

Coca, Diócesis de Segovia, Doña Francisca Coronel, viuda de D. Francisco Sedeño y Guzmán, vecinos que fueron de él, de edad de 119. años cumplidos, habiendo recibido antes con entero conocimiento, los Santos Sacramentos de Penitencia, Comunión, y Extrema-Unción; y por la Certificación, y Fe de Entierro de la difunta, que fue sepultada en la Iglesia del mismo Lugar en sepultura propia de los Sedeños, dada por el Licenciado D. Diego Jacinto de Tovia, Examinador Synodal de dicho Obispado, Ex-Visitador General de él, Capellán Mayor de la Villa de Coca, y Cura propio de la Iglesia Parroquial de la Nava de Coca, la qual está legalizada de quatro Notarios publicos, Apostolicos, y Ordinarios, consta: Que la difunta conservò hasta el dia de su muerte un claro, y despejado entendimiento, gobernando por sí su casa, y familia, y educando sus hijos, nietos, y viznietos, que de los primeros vive Doña Francisca Sedeño, que alcanza 80. años de edad: y de los ultimos dos Religiosas Profesas muchos años ha en el Convento de S. Quirce de Valladolid: y D. Juan Sedeño, para quien un minuto antes de espirar destinò un Anillo, que tenia en un dedo, mandando con formal entereza, que se le diessen luego; Que havia leído siempre, y con mucha continuacion sin el uso de anteojos, no permitiendo que alguno de sus Criados la diesse el brazo quando iba à Misa, ò à otro ministerio; Que su cena regular era una Ensalada verde picada, y media azumbre de Agua, y la que de noche cerraba las Puertas de su Casa; Que de edad de 110. años padeciò varias enfermedades, como son Tercianas, y accidentes por caídas, de las que se curò con sangrias, y refrescos, siendo la ultima de que falleciò un Tabardillo complicado con dolor pleurítico; y finalmente, que poco despues de haver recibido el Santo Sacramento de la Extrema-Uncion, havia dicho con mucho donayre: Que daba gracias à Dios de que su Magestad se acordasse de que aún estaba en este mundo, pues hasta entonces havia contemplado la tuviesse olvidada.

Edicto nuevo, publicado en este Arzobispado de Toledo de orden del Serenissimo Señor Infante Cardenal, para que se celebre por Fiesta doble de primera classe (y con Octava) la del dia de S. Fernando, Rey de España; se hallará en la Imprenta de Phelipe Millan, calle de Atocha, frente de Nuestra Señora de Loreto.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, calle de Alcalá.